

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 10 de Mayo de 2018

CIRCULAR CON CONSULTA N°02

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ADIF N° LP07/2018

“RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS, SEÑALAMIENTO INTEGRAL, CRUCE A DISTINTO NIVEL (Entre TAPIALES y ALDO BONZI) Y DUPLICACIÓN DE VÍAS (Entre LIBERTAD y MARINOS del CRUC. GRAL. BELGRANO) – TRAMO: desde TAPIALES (KM 14+150) hasta MARINOS del CRUCERO GENERAL BELGRANO (KM 34+600)”.

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N° 1

a. Han definido dos tipos de obras: a) de vía y b) civiles: para demostrar el ritmo de obra exigido según PBC 19.16, entendemos que el Licitante puede calcular dicho ritmo con cualquiera de los dos tipos de obra. Se solicita confirmar esta interpretación.

b. Entendemos que cuando indican "ingeniería, provisión, instalación y puesta en marcha de renovación de vías y aparatos de vía" también quedan incluidos trabajos de "ingeniería, provisión, instalación y puesta en marcha de construcción de vía y aparatos de vía". Se solicita confirmar esta interpretación.

RESPUESTA N° 1

a. Para el Renglón I, el requisito de Ritmo de Obra del punto 19.16 del Pliego de Condiciones Generales podrá ser cumplimentado por obras de Vía y/o Civiles.

Para los Renglones II, III, IV, el requisito de Ritmo de Obra del punto 19.16 del Pliego de Condiciones Generales podrá ser cumplimentado solo por obras de Vía.

Para el Renglón V, el requisito de Ritmo de Obra del punto 19.16 del Pliego de Condiciones Generales podrá ser cumplimentado por obras de señalamiento ferroviario.

b. Es correcta la interpretación.

CONSULTA N° 2

En el Art. 1 Objeto de la Licitación, se indica que no se aceptarán Ofertas Económicas para renglones en forma conjunta ni condicionamientos para adjudicación múltiple.

Tratándose de tramos relativamente pequeños en cada uno de los renglones, los recursos se utilizarían en forma subóptima. Se sugiere a ADIF admitir Ofertas Económicas en forma conjunta, al menos para dos tramos adyacentes, que permitirían al Contratista optimizar el aprovechamiento de los recursos y al Comitente beneficiarse de precios más competitivo.



RESPUESTA N° 2

Se ratifica lo detallado en el Art. 1 del PCP.

CONSULTA N° 3

En el Art. 15 PERSONAL DEL CONTRATISTA, se exige para todos los puestos clave, que los profesionales actuantes estén inscriptos en algún Consejo Profesional para la Oferta y tener matrícula al día más certificado de encomienda para la obra. A partir de la realidad del mercado de obras ferroviarias, con escasos profesionales nacionales bien formados y capacitados, a través de la exigencia mencionada, se dificulta el acceso de profesionales con titulación extranjera. Se plantea a ADIF considerar la posibilidad de que exigencia de inscripción y matriculación se mantenga para el Representante Técnico y que para los restantes profesionales sea suficiente demostrar su titulación y antecedentes. Así se podría aumentar la competencia y mejorar la eficiencia del Contratista.

RESPUESTA N 3:

Se modifica el Artículo 15, en lo que a constancia de inscripción respecta:

Se confirma que se solicitará constancia de inscripción al consejo profesional, solo al Representante Técnico. Dicha Constancia será solicitada en el momento de Adjudicación, no en el momento de Entrega de ofertas.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes

Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado